REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO NACIONAL DE EDUCACIÓN
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica.
Fecha: 20 MAYO 2016
Firma:

09798

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 09798

(18 MAY 2016)

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa Técnico Profesional en Producción Gráfica de la Corporación Internacional para el Desarrollo Educativo CIDE, articulado en ciclos propedéuticos con el programa Tecnología en Creación de Contenidos Visuales y Multimediales, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá, D.C.

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

en ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución No.6663 del 2 de agosto de 2010 y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que por virtud de la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, se requiere el registro calificado previo, en atención a las condiciones de calidad que deben demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que la Corporación Internacional para el Desarrollo Educativo - CIDE, solicitó a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – SACES, el registro calificado para el programa de Técnico Profesional en Producción Gráfica, articulado en ciclos propedéuticos con el programa Tecnología en Creación de Contenidos Visuales y Multimediales, a ofrecerse bajo la metodología presencial en Bogotá, D.C.

Que en sesión del 24 de febrero de 2016, la Sala de Evaluación de Artes y Humanidades de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, en ejercicio de la competencia asignada en la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, en concordancia con el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución 16460 del 2 de octubre de 2015, estudió la documentación que fundamenta la solicitud formulada y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación, y recomendó a este Despacho otorgar el registro calificado al programa Técnico Profesional en Producción Gráfica, articulado en ciclos propedéuticos con el programa Tecnología en Creación de Contenidos Visuales y Multimediales de la Corporación Internacional para el Desarrollo Educativo - CIDE, a ofrecerse bajo la metodología presencial en Bogotá, D.C.

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de Artes y Humanidades de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, y encuentra procedente otorgar el registro calificado al Programa Técnico Profesional en Producción Gráfica, articulado en ciclos propedéuticos con el programa Tecnología de Creación de Contenidos Visuales y Multimediales, a ofrecerse por la Corporación Internacional para el Desarrollo Educativo – CIDE, bajo la metodología presencial en Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar el registro calificado, por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

Institución:	**Corporación Internacional para el Desarrollo Educativo - CIDE**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 09798 HOJA No. 2

Denominación del Programa:	**Técnico Profesional en Producción Gráfica, articulado en ciclos propedéuticos con el programa Tecnología en Creación de Contenidos Visuales y Multimediales,**
Título a otorgar:	**Técnico Profesional en Producción Gráfica**
Sede del programa:	**Bogotá, D.C**
Metodología:	**Presencial**
Número de créditos académicos:	**72**

ARTÍCULO SEGUNDO.- La institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015, o de la norma que lo sustituya.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa identificado en el artículo primero de la presente resolución, deberá ser ingresado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO CUARTO.- De conformidad con el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz, corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, incluir el código asignado en dicho sistema y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por parte del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO QUINTO.- El programa descrito en el artículo primero de esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEXTO.- Notificar personalmente la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Corporación Internacional para el Desarrollo Educativo - CIDE, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO.- De conformidad con el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 18 MAY 2016

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica.
Fecha: 20 MAYO 2016
Firma:

Natalia Ariza Ramírez

NATALIA ARIZA RAMÍREZ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NOTIFICACIÓN
FECHA 20 MAYO 2016
COMPARECIÓ Edison Arley Rojas Florez
REPRESENTANTE LEGAL ____ APODERADO ✓
INSTITUCIÓN CIDE
RESOLUCIÓN No. 09798-2016
FIRMA NOTIFICADO Edison Arley Rojas Florez.
NOTIFICADOR Mauricio Moreno

Marcela Rojas C – Profesional Especializado Grupo Registro Calificado
Jeannette Gilede González – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
David Fernando Forero Torres – Director de Calidad para la Educación Superior
Jairo Cristancho Rodríguez – Asesor Viceministerio de Educación Superior
Cód. Proceso: 37702